



Tuxcueca
Gobierno Municipal

**Acta de Declaratoria de Información Inexistente 001
Del Comité de Transparencia
Del Ayuntamiento de Tuxcueca, Jalisco**

En el Municipio de Tuxcueca, Jalisco, siendo las 09:00 horas del día 05 de enero de 2017 dos mil diez y siete, en la oficina de la Unidad de Transparencia ubicada en la planta baja del edificio de la Presidencia Municipal con domicilio en la calle Álvaro Obregón No. 01, Col. Centro, C.P. 49430, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, (en adelante "Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tuxcueca, Jalisco, (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente Acta de Declaratoria de Información Inexistente conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia y verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II.- Revisión, discusión y, en su caso, confirmación de la Inexistencia de la información a la que hace referencia la resolución al recurso de revisión 548/2016.
- III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, el C. Cuauhtémoc Sosa Cárdenas preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, El C. Cuauhtémoc Sosa Cárdenas, Presidente del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) C. Cuauhtémoc Sosa Cárdenas, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tuxcueca, Jalisco y Presidente del Comité.

La presente hoja forma parte integral del Acta de Declaratoria de información inexistente 001, celebrada el día 05 de enero de 2017.



Tuxcueca
Gobierno Municipal

b) Lic. Prisciliano Gómez Larios, Contralor Municipal e integrante del Comité; y

c) Téc. Martha Angélica González Vallejo, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité.

ACUERDO PRIMERO: APROBACIÓN DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

1.- Considerando la Lista de Asistencia anterior, y debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del comité, se acuerda dar por iniciada la presente Acta de Declaratoria de Información Inexistente.

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA LA RESOLUCIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN 548/2016.

El Comité comentó que derivado de la resolución al recurso de revisión 548/2016 y de conformidad al artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y con el artículo 29 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Tuxcueca, Jalisco, es necesidad del Comité, sesionar cuando la información no se encuentre en los archivos del Ayuntamiento aunque exista obligación del mismo de tenerla.

Por lo mismo, conforme a sus atribuciones conferidas en el artículo 30, punto 1, fracción II y 86-Bis de la Ley de Transparencia, confiere al Comité la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de declaración de inexistencia de la información mediante el análisis del caso para que, en caso de ser viable, se reponga la información en caso de ésta tuviera que existir en la medida de lo posible, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.

Así las cosas, exponen que de conformidad con el artículo 29.I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Tuxcueca, Jalisco, el Comité tomó en cuenta lo afirmado por el Encargado de la Hacienda Pública Municipal, quien expuso las causas y circunstancias de tiempo y modo de la inexistencia de la información.

Álvaro Obregón No. 1
Col. Centro
C.P. 49430
Tuxcueca, Jalisco
387 76 80250/8 2650
tuxcuecapresidencia@hotmail.com
presidentesosa@hotmail.com

La presente hoja forma parte integral del Acta de Declaratoria de información inexistente 001, celebrada el día 05 de enero de 2017.



Tuxcueca
Gobierno Municipal

Habiendo el Comité realizado anteriormente a la presente sesión todas las gestiones posibles y necesarias para comprobar lo expuesto por el Encargado de la Hacienda Pública Municipal en su respuesta con No. De oficio HDA.001/2017 de fecha 03 de enero de 2017, se aclara que se carece de conocimientos, facultades o herramientas adicionales para cuestionar de alguna otra manera la búsqueda de la información que se requiere en la resolución al recurso de revisión 548/2016, tal y como lo señala la Política 001/2017 expedida por el presente Comité.

Debido a lo anterior, se propone confirmar, modificar o revocar lo expuesto por el Encargado de la Hacienda Pública Municipal y puso a votación la misma, resultando en lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO: APROBACIÓN DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto por Encargado de la Hacienda Pública Municipal en su respuesta a la solicitud de información requerida en la resolución al recurso de revisión 548/2016, con No. De oficio HDA.001/2017, de fecha 03 de enero de 2017, que atañe al presente caso en particular, y encontrando que su fundamentación y motivación es suficiente, se acordó por unanimidad confirmar la declaración de inexistencia de la información a la que hace referencia la resolución al recurso de revisión 548/2016, en el entendimiento de que, de ser posible, se perseguirán todas las medidas necesarias para la reposición de la información en la medida de lo posible.

Se le notifica por medio de la presente al integrante del Comité, Lic. Prisciliano Gómez Larios, en su carácter de Contralor Municipal, en virtud de lo establecido en el artículo 86-Bis.3.IV, para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Se adjunta a la presente, la respuesta emitida por el Encargado de la Hacienda Pública Municipal, en donde se expone de manera clara los criterios de búsqueda exhaustiva que se realizó también por parte del área generadora, señalando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y la cual incluye al servidor público responsable de contar con la misma.

III.- ASUNTOS GENERALES.

Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún otro asunto por tratar en la presente sesión, acordando los

La presente hoja forma parte integral del Acta de Declaratoria de información inexistente 001, celebrada el día 05 de enero de 2017.



Tuxcueca
Gobierno Municipal

integrantes de que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

ACUERDO TERCERO: APROBACIÓN DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los integrantes del mismo aprueban la clausura de la presente sesión, siendo las 10:00 horas del día 05 de enero de 2017.



C. Cuauhtémoc Sosa Cárdenas

Presidente Municipal y Presidente del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tuxcueca, Jalisco



Lic. Prisciliano Gomez Larios

Contralor Municipal e Integrante del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tuxcueca, Jalisco.



Téc. Martha Angélica González Vallejo

Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tuxcueca, Jalisco y Secretario Técnico del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tuxcueca, Jalisco